

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor del señor Miguel Gustavo Pérez Cruz, a fin de que puede ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Cuba en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 517-97 que concede exequátur a favor del señor Paolo Costa, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la República de Italia en Puerto Plata, con jurisdicción en las provincias de Dajabón, María Trinidad Sánchez y Montecristi, República Dominicana.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 517-97

en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor del señor Paolo Costa, a fin de que puede ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la República de Italia

en Puerto Plata, con jurisdicción en las provincias de Dajabón, María Trinidad Sánchez y Montecristi, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 518-97 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 518-97

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Santiago** a vender los siguientes inmuebles:

- a) Al señor **Juan Emilio Veras Infante**, una porción de terreno con designación municipal No.450, manzana No.23, ubicada dentro de la manzana catastral No.407, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 138.73 M², con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos. 449, 452-A y 452-B; al Este, solar municipal No.455; al Sur, solar municipal No.451; y al Oeste, Avenida 27 de Febrero; por el precio total de RD\$13,873.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES PESOS CON 00/100).